

Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, informándole que se presenta para su estudio admisorio. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, once (11) de agosto de (2023).-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	NANCY ESTHER VARELA SÁNCHEZ
DEMANDADO:	SALVADOR ALTAMIRANDA
RADICADO:	47-053-40-89-001-2023-00374-00

Del estudio de la demanda, se colige que el título valor que acompaña a la misma, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C.G.P., en armonía con los cánones 621 y 671 del Código de Comercio y la ley 2213 de 2022. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la parte demandante, NANCY ESTHER VARELA SÁNCHEZ y a cargo de la demandada, SALVADOR ALTAMIRANDA, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 4´600.000), por concepto de capital insoluto de la deuda, discriminados de la siguiente forma.

- 1.1. Por concepto de los cánones de arrendamiento adeudado, en razón del contrato suscrito, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3´600.000) M/CTE.
- 1.2. Por concepto de la cláusula penal, contenida en el contrato suscrito, la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1´000.000) M/CTE

Así mismo, por concepto de los intereses moratorios causados, desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 030**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **14 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.**

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario